por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le asignará como representante a la misma en el presente juicio al defensor de Ausentes, los autos radican ante la Secretaría N° 02 a cargo de Emilce Rodríguez Ovelar - Ciudad del Este 29 de Noviembre de 2019.

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO ASUNCIÓN S.S. Miguel Angel Rocas Ruiz Díaz Sría 5, Asunción, a cargo de la Actuaria Judicial Ana María Ocampos, en el expediente caratulado **"ROSA CRISTINA DAVID PRIETO s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES** resolvió por A.I. N°o. 1689 de fecha 12 de Diciembre de 2019: I) ADMITIR la convocación de acreedores de la Sra. ROSA CRISTINA DAVID PRIETO - II) DEJAR establecido que la convocataria es empleada - III) CITAR a los acreedores del convocatario para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos.-IV) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "ULTIMA HORA" de esta capital por el término de 5 días - V) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio del convocatario, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - VI) DAR intervención al Ministerio Público - VII) COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los registros Públicos, librándose los correspondientes oficios - VIII) FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras.- IX) DESIGNAR sindico al Abg. JULIO CESAR AGUERO.--X)- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- 744140

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulados **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., RUC N° 80025189-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ID N° 349170",** mediante Resolución DNCP N° 5263/19 del 10 de diciembre de 2019 ha resuelto: 1- Dar por concluido el presente sumario administrativo. 2- Declarar que la conducta de la firma se encuentra en el presupuesto del art. 72 inc. b) de la ley 2.051/03. 3- Disponer la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado, conforme lo dispone el artículo 75 de la ley N° 2.051 /03. 4- Disponer la publicación en el registro de inhabilitados del Estado Paraguayo, del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), por el término que dure la sanción, y desde que la misma quede firme, conforme lo dispone el artículo 117 del decreto reglamentario N° 21.909/03. 5- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 746

CONSEJOS ÚTILES
Que hacer en casos de:

- Limpiar la herida con agua y jabón.
- Si el sangrado es abundante, debemos presionar la herida con la mano.
- A los heridos por mordedura de animal debemos limpiar la herida y consultar al médico.
- No debemos retirar objeto clavado en el cuerpo, sino inmovilizarlo con gasa y trasladar al herido a un centro asistencial.

- Lavar con agua la zona afectada.
- Nunca apliquemos cremas, aceites, pastas dentales, etc. a quemaduras importantes.
- Si la parte quemada es la mano, debemos retirar el anillo, la pulsera y el reloj.
- En caso de quemaduras en los ojos con sustancias corrosivas, lavar con abundante agua durante varios minutos y luego tapar ambos ojos.

- Si sospechamos que hay fractura, no mover la zona afectada.
- En caídas de altura, golpes en la cabeza, cuello o arrollamiento, debemos llamar a los bomberos y evitar mover al accidentado.
- Si hay golpes leves, colocar hielo en la zona.
- A las víctimas de accidentes de tránsito que refieren dolor en la cabeza, el cuello o la espalda, no debemos moverlos.
- Si ingirió veneno, inducir el vómito o trasladarlo al centro asistencial.

- Recuerde que el pasto parece inofensivo pero puede ser muy inflamable cuando hay incendio.
- Limpie el perímetro de su casa o industria.
- Realice espacios corta fuego.
- Mantenga siempre disponible una fuente de agua.
- No intente hacer quemas sin la asesoría de un especialista, ya que fácilmente puede perder el control del fuego.

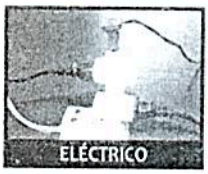

- Utilice prolongadores aptos para el efecto.
- Realice buenos empalmes en las extensiones.
- No sobrecargue los enchufes y no refuerce los fusibles.

- No fume en la cama.
- Utilice ceniceros aptos.
- No tire colillas encendidas, especialmente en basureros o pastizales.
- No manipular líquidos inflamables cuando fuma.

- Cuando controle pérdidas de gas en su garrafa no lo haga con fuego, hágalo con espuma de jabón.
- No utilice ropas con mangas anchas.
- Cuando prenda la hornalla primero encienda el fósforo y luego abra la perilla.
- Los mangos de cacerolas, pailas y otros manténgalos dentro del área de cocina.
- Cuando esté cocinando mantenga a los niños alejados de la cocina.

- No acerque objetos a las estufas o fuentes de calor.
- Que los niños no jueguen con fósforos, manténgalos fuera del alcance de ellos.
- Saque del lugar de riesgo los elementos que aumentan el riesgo de fuego (tambores con sustancias inflamables).

BOMBEROS 132 EMERGENCIAS

ANTE CUALQUIER EMERGENCIA
LLAMA GRATIS AL 132

EN CASO DE INCENDIOS

- Cierre las puertas y ventanas detrás de sí.
- Si se prende la ropa, no corra, tírese al suelo y gire sobre sí, o tápese con frazadas u otros que ahoguen el fuego.

"Nadie es tan fuerte como para no pedir ayuda, ni tan débil como para no darla"

Edictos EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE HERNANDARIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, Abogado ROBERTO L. MACORITTO CAJE, cita, llama y emplaza por el termino de quince veces al demandado BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A., para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado en los autos caratulados: **JOSE MARCOS RAMIREZ MARTINEZ C/ BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A., S/ USUCAPION"** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se nombrara al defensor de Pobres y Ausentes. Los autos se tramitan ante la Secretaría a mi cargo.- Hernandarias 04 de julio de 2019.- Abog. Juan Roa., Actuario Judicial. 744207

EDICTO EL Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Circuscripción Judicial de Ñeembucú., Abog. Félix María Muzzachi Cantero., en los autos caratulados **" MIRIAN CAROLINA INSFRAN CABRAL C/ FELIPE TIJERA SANCHEZ S/DIVORCIO VINCULAR** " Año 2018, Exp. N° 178, fOLIO 13 vito. ha dictado la providencia de fecha 30 de Julio de 2.019, que copiada textualmente dice: "Atento al escrito que antecede y a lo establecido en el Art. 141 del C.P.C., citae por edictos a publicarse por quince veces en los Diarios Última Hora y Correo Comercial de la Capital, al Señor Felipe Tijera Sanchez, a los efectos de estar en el juicio por si o por apoderado dentro del plazo de Ley y bajo apercibimiento de que en contrario se designará como representante al Defensor de Ausentes de Turno" Firmado: Abog. Félix María Muzzachi Cantero (Juez) Ante Mi: Abog. Bruno Dos Santos (Actuario Judicial). Pilar , 31 de Julio de 2019.- 744127

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS: Por Escritura N° 6 de fecha 28 de Diciembre de 2018, ante la Notaria y Escribana pública Gladis María Elena Delgado Galeano, Registro N° 83, se modificaron los Estatutos Sociales de la firma SERVILIBRO SRL inscripta en la Sección Personas Jurídicas y Asociación N° 1 Serie comercial, Sección Registro Público de Comercio, matrícula comercial N° 18953 Serie Comercial, el 16-04-2019, Domicilio: 25 de Mayo y México Asunción, Duración: 50 años, Objeto: Explotación de industria gráfica y afines, la compra venta de publicaciones de cualquier naturaleza. 004528

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Capital, Abog.María Judith Gauto Bozzano,Secretaria N.7 a cargo de la Actuaria Angelica Zarza,cita y emplaza por quince veces al **Sr. ARIEL ANTONIO VALDEZ** a fin de que se presente en los autos**"BUENA VISTA S.A C/ARIEL ANTONIO VALDEZ S /EJECUCION HIPOTECARIA"** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del plazo de cinco día a computarse desde el día siguientes de la ultima publicacion,se le designará como representante al Defensor de Ausentes . Asuncion,10 de Diciembe de 2019. Abog. ANGELICA ZARZA. Actuaria Judicial. 4122

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer Turno de la Ciudad de San Estanislao, Abog. Roberto Villamayor Lugo, en los autos caratulados **SILVERIO PICAGUA FERNANDEZ C/ MARIA SEGUNDA AGÜERO DE PEREZ, ISACIO PEREZ, PEDRO RECALDE, MARIO AGÜERO, ANTONIO PEREZ, AGAVITO PEREZ y LUCIA FRETES S/ DESALOJO** Expte. N° 259, Folio N° 26, Año 2019, Secret. N° 5, por providencia de fecha 03 de diciembre del año 2019, ha ordenado se inscriba como litigioso el inmueble individualizado como FINCA N° 2819, LOTE N° 02, DE LA MANZANA X CON PADRON N° 3052 ubicado en el Barrio Santo Domingo de la ciudad de Chore. Dicha acción es promovida ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Natalia Zorrilla Gonzalez. 744206

REMATES

Remate Judicial El día 27 de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las 14:00 horas, en la secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Itakyry, ubicado sobre Avda El Mensu c/ Mcal López de la Ciudad de Itakyry, en cumplimiento de la providencia de fecha 12/12/2019, dictada por S.S., Abog. Not. Eresmilda Roman P., refrendado por el actuario Abog. Luis Osmar Meza A., en el expediente caratulado: **"VENANCIO ROMAN GONZALEZ C/ JAIRO WEBER Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO Y OTRO" Expediente N° 78, Folio: 110 Vito del año 2019,** procederé a la venta en subasta pública del inmueble, con todo lo clavado, plantado y edificado, embargado en autos e individualizado como **MATRICULA K16/1966 del Distrito de Minga Pora, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0053-17,** registrado a nombre de JAIRO WEBER. Según título de propiedad, el inmueble se encuentra situado en el Distrito de Minga Pora, lugar denominado Colonia San Lorenzo, individualizado como Lote N° 01-B cuenta con las siguientes dimensiones, linderos y superficie, LINEA M-N: con rumbo S-51° 55' 16"-E; su longitud es de 29 metros con 93 centímetros y linda con el Lote 01-A. LINEA N-P: con rumbo S-37° 42' 25"-W; su longitud es de 16 metros y linda con el resto del Lote 01. LINEA P-A: con rumbo N-51° 53' 00"-W; su longitud es de 29 metros con 24 centímetros y linda con la Ruta Troncal 3. LINEA A-M: con rumbo N-35° 15' 00"-E; su longitud es de 16 metros y linda con la Super Carretera Itaipu. SUPERFICIE: 473 metros cuadrados con 1000 centímetros cuadrados. La base de venta es de Gs. 7.180.712. Sobre el inmueble a ser subastado pesa un **embargo ejecutivo por valor de U$ 220.000 más U$ 22.000,** trabado en estos autos a favor del ejecutante. En el expediente formado, no existe información a cerca del estado ocupacional del inmueble. El comprador pagará en efectivo y al contado el 10% como seña de trato, gastos de publicación, la habilitación de secretaría y la comisión del rematador más IVA. El remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta que se encuentra en el expediente señalado y a disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, de Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas, o con el rematador asignado. Firmado: Abog. Ali Alfredo Annahas (Cel. 0973-155516); Abog. Luis Osmar Meza A. (Actuario Judicial).- 002725

REMATE JUDICIAL: El día 30 de Diciembre de 2019, a las 15:00 hs., en la Sría. N° 42 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Primer Turno de la capital, sito en el 1er. Piso, del Palacio de Justicia, en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Dr. Abog. José Villalba Báez, en el expte. N° 700, Folio N° 35vito del Año 2.017, caratulado: **"ANGEL RODRIGO FERREIRA c/ HÉCTOR DANIEL PALACIOS ROJAS Y OTRO s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO",** conforme proveído de fecha 23/09/19, obrante a fs. 55 de autos, Procederé a la venta en Pública subasta del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como: FINCA N° 8.404 DEL DISTRITO DE AREGUA, Departamento de CENTRAL, anotado bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. de fecha 21/03/93, a nombre del demandado Sr. HÉCTOR DANIEL PALACIOS ROJAS, con Padrón N° 9.262, situado en el lugar denominado YUKYTY, designados como lotes Nos. 6 y 7, cuyas dimensiones y linderos en conjunto ambos lotes son los sgtes.: Su frente al Sur sobre una Facción reservada para calle, mide cuarenta y seis metros con cuatrocientos veinte y ocho decímetros, por igual dimensión al Norte donde linda con Eleuterio Fleitas; su fondo en ambos costados mide cuarenta metros, lindando al Este, con el lote N° 8, y al Oeste con el lote 5 donada a de lo Santa Catalina Palacio Rojas.- SUPERFICIE: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (1.857mts. 12dms).- AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 2.545.473.- (GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES). Nota: La mencionada finca no reconoce gravamen alguno, y como restricción de dominio reconoce un

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Abg. GABRIELA MARICEL MEAURIO cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARGARITA DEL CARMEN CORONEL Y SILVINO LARROZA CARDENAS,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. C.D.E 03 de Diciembre de 2019. Abg. Rodney E. Gonzalez. Actuario Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Fernando de la Mora, Dr. Jose Fernandez Villalba cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FERNANDO AGUSTIN VILLASBOA OCAMPO Y LAURA ROSALIA PEREIRA FELTES** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Fernando de la Mora Fde. Diciembre de 2019. Abog. David Servian. Maritania Actuario Judicial.

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primer turno, Dra. Patricia Samaniego O. cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos, **MIGUEL ÁNGEL BENITEZ C/ CATALINA MARTÍNEZ CRAUDE,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Luque, 7 de noviembre de 2019. Abog. Maria Jose Miranda de Ojeda. Actuaria Jud cial.

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Abg. Mariza Centurión Ledesma, cita y emplaza por quince veces a los tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **SEBASTIAN VAZQUEZ BARUA Y BLANCA NOELIA ACUNA LESME** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Caaguazú, 05 de Diciembre de 2019. Abog. Ariel O. Ibarra L., actuario judicial.

EDICTOS VARIOS

Edicto LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, ABOG. GABRIELA MARIVEL MEAURIO SAMUDIO cita llama y emplaza por el termino de quince veces a la señora PORFIRIA JARA INSFRAN para que comparezca a tomar intervención por si o por apoderado en los autos caratulados: **"BENITO FRANCO TORRES C/ PORFIRIA JARA INSFRAN S/ USUCAPION EXP. N° 227/2019** bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se nombrara al Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Los autos se tramitan ante la Secretaria a mi cargo. Ciudad del este 3 de Diciembre de 2019. Abog. Enrice Rodriguez Actuario Judicial.

Edicto LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ CO SEDE EN CIUDAD DEL ESTE, ABG. GABRIELA MARICEL MEAURIO SAMUDIO, en los autos caratulados: **"NERY CESAR NUÑEZ DIGALO C/ MARIO B. CANO Y OTROS S/ USUCAPION. EXP. N° 154/2019"** cita por 15 veces a MARIO BENJAMIN CANO Y LIDUVINA GIMENEZ SANABRIA a que concurra por si o por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la ultima publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le asignara como representante a la misma en el presente juicio al defensor de Ausentes. los autos radican ante la Secretaria N° 02 a cargo de Enrice Rodriguez Ovelar - Ciudad del Este 29 de Noviembre de 2019.-

---

Modificación Estatutos Sociales de COMERCIAL, INDUSTRIAL YASY S.A. Por Escritura N° 64 del 09 /09/2019 del Registro de María Elena Bitar de Royg, fueron modificados los artículos 5° y 8° del Estatuto Social; con cambio de Acciones al portador por acciones nominativas; reglas en la emisión de acciones. Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Matricula Jurídica N° 24047 Serie Comercial bajo el N° 1 folio 1 y en el Registro Público de Comercio Matricula Comercial N° 24244 Serie Comercial bajo el N° 1 folio 1, ambos en fecha 09/10/2019.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Turno, Secretaria N° 20, a cargo de la Jueza Abog. ROCIO GONZALEZ MOREL, en los autos caratulados: **"AGRIPINA LEDESMA VDA. DE CUBILLAS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURIDICA" N° 356, AÑO: 2019, dictó la S.D. N°: 896 del 21 de noviembre de 2019** por la cual se resolvió cuanto sigue: "HACER LUGAR a la demanda promovida por la señora AGRIPINA LEDESMA VDA. DE CUBILLAS, en consecuencia privar de eficacia el CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO (CDA) N° de la Serie BC N° 0747, por importe de GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000), y 2 cupones de intereses detallados. Cupón de intereses N° 001 de 002, Serie BC N° 0747, por la suma de Guaraníes Veinte y ocho millones (Gs. 28.000.000); y Cupón de Intereses N° 002 de 002, Serie BC N° 0747, por la suma de Guaraníes Veinte y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete (Gs. 29.534.247), todos emitidos por el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. **DISPONER** la publicación de esta resolución por el plazo de cinco (5) días en el diario "ULTIMA HORA" de esta capital. **AUTORIZAR** el pago del importe expresado en el instrumento privado de eficacia, luego de la publicación ordenada, y de transcurrido el plazo legal señalado y la fecha de vencimiento indicada de conformidad al Art. 1530 del C.C., siempre que no se formulare oposición por un tercero detentador". Asunción 13 de Diciembre de 2019. Lilian Melissa Caballero Folie. Actuaria Judicial.

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO, ASUNCION, S.S. Miguel Angel Rodas Ruiz Diaz, Sria. 5, Asunción, a cargo de la Actuaria Judicial Ana María Ocampos, en el expediente caratulado **"ROSA CRISTINA DAVID PRIETO s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES** resolvió por A.I. Nro. 1689 de fecha 12 de Diciembre de 2019: I) ADMITIR la convocación de acreedores de la Sra. ROSA CRISTINA DAVID PRIETO - II) DEJAR establecido que la convocataria es empleada.- III) CITAR a los acreedores del convocatario para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos.-IV) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "ULTIMA HORA", de esta capital, por el término de 5 días.- V) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio del convocatario, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.- VI) DAR intervención al Ministerio Público.- VII) COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los registros Públicos, librándose los correspondientes oficios.- VIII) FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras.- IX) DESIGNAR síndico al Abg. JULIO CESAR AGUERO.- -X)- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

---

EDICTO DE PUBLICACIÓN. Edicto: LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO NOVENO TURNO, por ante mi, el Secretario autorizante, en los autos caratulados: **"VILMAR SVIDERSKI Y OTROS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"** ha dictado la SD. N° 627, de fecha 12 de Diciembre del 2019, que en su parte resolutiva dice: RESUELVE: 1-) HACER LUGAR, a la presente demanda promovida por los profesionales Abg. CESAR A. VILLANUEVA LOPEZ, en nombre y representación del Sr. ALBERTO LUCIANO LOVERA MORENO, y el Abg. ABRAHAM GALEANO VILLAR en nombre y representación del Sr. VILMAR SVIDERSKI, y en consecuencia, PRIVAR de eficacia jurídica respecto de los Cheques cuyos detalles se describen: 1- Cheque N° 888020, de USD 42.100 con fecha de emisión 25 de junio 2019 y fecha de pago 07 de noviembre de 2019; 2- Cheque N° 888021, de USD 48.200 con fecha de emisión 25 de junio 2019 y fecha de pago 15 de noviembre de 2019; 3- Cheque N° 888022, de USD 54.800 con fecha de emisión 25 de junio 2019 y fecha de pago 23 de noviembre de 2019; 4- Cheque N° 888023, de USD 62.400 con fecha de emisión 25 de junio 2019 y fecha de pago 30 de noviembre de 2019; 5- Cheque N 888024, de USD 75.000 con fecha de emisión 25 de junio 2019 y fecha de pago 10 de diciembre de 2019; 6- Cheque N° 888025, de USD 80.100 con fecha de pago 21 de diciembre de 2019, del Banco Continental, de la Cta. Cte. N° 32.00769281 siendo el titular ALBERTO LUCIANO LOVERA MORENO.- 2-) ORDENAR, la publicación de la parte resolutiva de la presente resolución en el diario "Ultima Hora" de esta Capital, por el término de cinco días. 3-) NOTIFICAR, la presente resolución al Banco Continental.- 4-) ANOTESE, regístrese y remítase copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- Fdo: ABG. CLAUDIA JAQUELINE DOMINGUEZ DE BARRIOS (JUEZ). ANTE MI: ABG. JULIO DARIO BRESANOVICH (ACTUARIO JUDICIAL).

Edictos EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE HERNANDARIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, Abogado ROBERTO L. MACORITTO CAJE, cita, llama y emplaza por el termino de quince veces al demandado BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A., para que comparezca a estar en juicio por si o por apoderado en los autos caratulados: **JOSE MARCOS RAMIREZ MARTINEZ C/ BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A., S/ USUCAPION"** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se nombrara al defensor de Pobres y Ausentes. Los autos se tramitan ante la Secretaria a mi cargo - Hernandarias 04 de julio de 2019.- Abog. Juan Roa. Actuario Judicial.

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Luque, Alexis María Vallejos Mendoza, hace saber que por providencia de fecha 06 de diciembre de 2019, en los autos caratulados **JOSE DOMINGO PALACIOS MARTINEZ C/ CRISOTOMA PALACIOS VDA. DE SANCHEZ Y OTROS S/ USUCAPION** año 2019, Nro. 144, folio 73, Secretaria N° 5, este Juzgado dispuso: Atento al escrito que antecede, al efecto de notificar las presente demanda a los demandados señores Crisotoma Palacios viuda de Sanchez, Leonor Palacios Villadet, Genaro Palacios Villadet, Patrocinia Palacios Villadet, Estanislaa Palacios Villadet, y Priscilliana Aquilina Palacios Villadet, ordenese la publicación en el diario ABC y ULTIMA HORA por 15 días, bajo apercibimiento de designarle como representante al defensor de Ausentes. Luque, 06 de diciembre de 2019. Actuaria Judicial – Mirna Lucia Duarte Torres.

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Luque, Alexis María Vallejos Mendoza, hace saber que por providencia de fecha 24 de octubre de 2019, en los autos caratulados: **ANTONIO PALACIOS MARTINEZ C/ CRISOTOMA PALACIOS VDA. DE SANCHEZ Y OTROS S/ USUCAPION** año 2018, Nro. 145, folio 6 vito., Secretaria N° 5, este Juzgado dispuso: Atento al escrito que antecede, al efecto de notificar las presente demanda a los demandados señores Crisotoma Palacios viuda de Sanchez, Leonor Palacios Villadet, Dominga Palacios Villadet, Genaro Palacios Villadet, Patrocinia Palacios Villadet, Estanislaa Palacios Villadet, y Priscilliana Aquilina Palacios Villadet, ordenese la publicación en el diario ABC y ULTIMA HORA por 15 días, bajo apercibimiento de designarle como representante al defensor de Ausentes. Luque, de octubre de 2019. Actuaria Judicial – Mirna Lucia Duarte Torres.

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Circuscripción Judicial de Neembucú., Abog. Félix María Muzzachi Cantero., en los autos caratulados **" MIRIAN CAROLINA INSFRAN CABRAL C/ FELIPE TIJERA SANCHEZ S/DIVORCIO VINCULAR "** Año 2018, Exp. N° 178, fOLIO 13 vito. ha dictado la providencia de fecha 30 de Julio de 2.019, que copiada textualmente dice: "Atento al escrito que antecede, y a lo establecido en el Art 141 del C.P.C., citase por edictos a publicarse por quince veces en los Diarios Ultima Hora y Correo Comercial de la Capital, al Señor Felipe Tijera Sanchez, a los efectos de estar en el juicio por si o por apoderado dentro del plazo de Ley y bajo apercibimiento de que en contrario se designará como representante al Defensor de Ausentes de Turno" Firmado: Abog. Félix María Muzzachi Cantero (Juez) Ante Mi: Abog. Bruno Dos Santos (Actuario Judicial). Pilar , 31 de Julio de 2019.-

---

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., RUC N° 80025189-0. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ID N° 349170",** mediante Resolución DNCP N° 5263/19 del 10 de diciembre de 2019 ha resuelto: 1- Dar por concluido el presente sumario administrativo. 2- Declarar que la conducta de la firma se encuentra en el presupuesto del art. 72 inc. b) de la ley 2.051/03. 3- Disponer la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado, conforme lo dispone el artículo 75 de la ley N° 2.051 /03. 4- Disponer la publicación en el registro de inhabilitados del Estado Paraguayo, del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), por el término que dure la sanción, y desde que la misma quede firme, conforme lo dispone el artículo 117 del decreto reglamentario N° 21.909/03. 5- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

REMATES

Remate Judicial El día 27 de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las 14:00 horas, en la secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Itakyry, ubicado sobre Avda El Mensu c/ Mcal López de la Ciudad de Itakyry, en cumplimiento de la providencia de fecha 12/12/2019, dictada por S.S., Abog. Not. Eresmilda Roman P., refrendado por el actuario, Abog. Luis Osmar Meza A., en el expediente caratulado: **"VENANCIO ROMAN GONZALEZ C/ JAIRO WEBER Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO Y OTRO" Expediente N° 78, Folio: 110 Vito del año 2019,** procederé a la venta en subasta pública del inmueble, con todo lo clavado, plantado y edificado, embargado en autos e individualizado como **MATRICULA K16/1966 del Distrito de Minga Pora, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0053-17,** registrado a nombre de JAIRO WEBER. Según título de propiedad, el inmueble se encuentra situado en el Distrito de Minga Pora, lugar denominado Colonia San Lorenzo, individualizado como Lote N° 01-B cuenta con las siguientes dimensiones, linderos y superficie: LINEA M-N: con rumbo S-51° 55' 16" -E; su longitud es 29 metros con 93 centímetros y linda con el Lote 01-A. LINEA N-P: con rumbo S-37° 42' 25" -W; su longitud es de 16 metros y linda con el resto del Lote 01. LINEA P-A: con rumbo N-51° 53' 00" -W; su longitud es de 29 metros con 24 centímetros y linda con la Ruta Troncal 3. LINEA A-M: con rumbo N-35° 15' 00" -E; su longitud es de 16 metros, y linda con la Super Carretera Itaipu. SUPERFICIE: 473 metros cuadrados con 1000 centímetros cuadrados. La base de venta es de Gs. 7.180.712. Sobre el Inmueble a ser subastado pesa un **embargo ejecutivo por valor de U$ 220.000 más U$ 22.000,** trabado en estos autos a favor del ejecutante. En el expediente formado, no existe información a cerca del estado ocupacional del inmueble. El comprador pagará en efectivo y al contado el 10% como seña de trato, gastos de publicación, la habitización de secretaría y la comisión del rematador más IVA. El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta que se encuentra en el expediente señalado y a disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, de Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas, o con el rematador asignado. Firmado: Abog. Ali Alfredo Annahas (Cel.: 0973-155616); Abog. Luis Osmar Meza A. (Actuario Judicial).-

---

REMATE JUDICIAL: El día 30 de Diciembre de 2019, a las 15:00 hs., en la Sria. N° 42 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Primer Turno de la capital, sito en el 1er. Piso, del Palacio de Justicia en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Dr. Abog. José Villalba Báez, en el expte. No. 700, Folio N° 35vito, del Año 2.017, caratulado: **"ANGEL RODRIGO FERREIRA c/ HECTOR DANIEL PALACIOS ROJAS Y OTRO s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO",** conforme proveído de fecha 2309'19, obrante a fs. 55 de autos; Procederé a la venta en Pública subasta del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como: FINCA N° 8.404 DEL DISTRITO DE AREGUA, Departamento de CENTRAL, anotado bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. de fecha 21/03/93, a nombre del demandado Sr. HECTOR DANIEL PALACIOS ROJAS, con Padrón N° 9.282, situado en el lugar denominado YUKYTY, designados como lotes Nos. 6 y 7, cuyas dimensiones y linderos en conjunto ambos lotes son los sgtes.: Su frente al Sur sobre una Facción reservada para calle, mide cuarenta y seis metros con cuatrocientos veinte y ocho decímetros, por igual dimensión al Norte donde linda con Eleuterio Fleitas, su fondo en ambos costados mide cuarenta metros, lindando al Este, con el lote N° 8, y al Oeste con el lote 5 donada a de lo Santa Catalina Palacio Rojas.- SUPERFICIE: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (1.857mts 12dms).- AVALUACION FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 2.545.473.- (GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES). Nota: La mencionada finca no reconoce gravamen alguno, y como restricción de dominio reconoce un embargo a petición de ANGEL RODRIGO FERREIRA.- Se abonará en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, acordada N° 516, 521 /08, seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más I.V.A., sobre su adjudicación.- Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaria donde radica el expediente de Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 hs., o con la Rematadora designada al Celular N° 0986-785-926 y 0981-525-509. El citado inmueble se encuentra ocupado, lo cual no consta en autos.- V°B° Maria Elvia G. de Kropf, Actuaria Judicial. Mayra Alejandra Aguilera. (Rematador Público) con Matricula N° 113 de la Excma. C.S.J.-

---

REMATE JUDICIAL. El día 14 de febrero de 2.020 a las 15:00 horas, en la Sria. N° 1 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Ter. Turno de la de la XIII Circunscripción Judicial de la Cordillera, a cargo de la Actuaria Abogada Teresa Parquet de Gauto, sito en la calle Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Barrio Loma Guazú - Ciudad de Caacupé. Y por orden de S.S. La Señora Jueza Abogada Verónica Almirón de Alfonzo, en el expte. No. 9.776, Tomo III, Folio 03 vito. del Año 2016, caratulado: **"ROBERTO ANTONIO MARECO VILLASANTI C/ LÁZARO PURISIMO CONCEPCIÓN OVELAR S/ JUICIO EJECUTIVO",** conforme a lo proveído de fecha 20/07/17, obrante en fojas 232 de autos; Procederé a la venta en Pública subasta de la parte ganancial (50%) de los bienes inmuebles embargados en autos correspondientes al Señor LÁZARO PURISIMO CONCEPCIÓN OVELAR, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido, individualizados en los Registros Públicos como: 1-) Finca N° 2.718/ URB D03; Cta. Cte. Ctral. N° 19-060-01 del Distrito de Arroyos y Esteros, anotado bajo el N° 5, al folio 12 y sgtes. En fecha 19/02/2002, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: SU FRENTE AL OESTE sobre la calle Gral. Bernardino Caballero, mide quince metros con cuarenta centímetros, por quince metros con diez centímetros en su CONTRA FRENTE AL ESTE, donde linda con la calle Carlos Antonio López, su FONDO en ambos costados miden cuarenta y un metros con sesenta centímetros, lindando al NORTE con la Calle ITA IBATE y al SUD con la institución de CORREOS Y TELEGRAFOS.- SUPERFICIE: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (634.40 Mtrs2). BASE DE VENTA Y AVALUACIÓN FISCAL: VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS GUARANIES (29.401.400 Gs) correspondiente al 50% de la avaluación total. (Tomo III, fs.: 629 de autos). Nota: la mencionada propiedad reconoce como gravamen (1) Hipoteca a favor de BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., de fecha 27/08/09, por Gs. 300.000.000, y como restricción de dominio reconoce (8) Embargos Ejecutivos a pedido de: 1) A.M. REGUERA IMPORT-EXPORT de fecha 02/05/13, por Gs. 84.065.100+8.406.510, 2) OSCAR SIMEON SAID BOBADILLA, de fecha 27 /06/16, por Gs. 72.500.000+7.200.000, 3) ROBERTO A. MARECO VILLASANTI de fecha 23/08/16, por Gs. 100.000.000 + 10.000.000, 4) ROBERTO A. MARECO VILLASANTI, de fecha 23/08/16, por Gs. 140.000.000 + 14.000.000, 5) ATILIO MANUEL REGUERA GONZALEZ de fecha 16/09/16, por Gs. 19.470.807+ 1.948.000, 6) ROBERTO A. MARECO VILLASANTI, de fecha 30/09/16, por Gs. 279.500.000 + 27.950.000,7) ROBERTO A. MARECO VILLASANTI, de fecha 16/12/16, por Gs. 317.400.000 + 31.740.000, 8) OSCAR SIMEON SAID BOBADILLA, de fecha 28/01/19, por Gs. 295.800.000+29.580.000. 2-) Finca N° 5.534 /URB. D03, Lote N°1 de la Manzana F, Cta. Cte. Ctral. N° 19-116-01 del Distrito de Arroyos y Esteros, anotado bajo el N° 3, al folio 12 y sgtes. En fecha 29/10/2009, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: SU FRENTE AL NORTE sobre la RUTA N° TRES, mide trece metros por igual dimensión en su CONTRAFRENTE AL SUR donde linda con el LOTE N° 13, su fondo en ambos costados miden veinte y ocho metros, lindando al ESTE con la calle II y al OESTE con el LOTE N° 2 de la misma manzana.- SUPERFICIE: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (364 Mtrs2). BASE DE VENTA Y AVALUACIÓN FISCAL: UN MILLON NOVENCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANIES (1.912.274 Gs) correspondiente al 50% de la avaluación total. (Tomo III, fs.: 630 de autos). Nota: la mencionada propiedad no reconoce gravamen, y como restricción de dominio reconoce (1) Embargos Preventivo a pedido de: Causa N° 8787/16 de fecha 20/10/17, hasta Gs. 20.000.000 y (8) Embargos Ejecutivos 1) A.M. REGUERA IMPORT-

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno, Abog. Jorge Gerardo Franco, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **DANIEL OJEDA ESPINOLA Y LEONARDA CUENCA CARDENAS** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Cnel. Oviedo 03 de Diciembre de 2019. Abog. Noel Wilson F. Silva Actuario Judicial. - 744427

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno, Abog. Jorge Gerardo Franco, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARIANO RODAS BERNI Y FERMINA RODRIGUEZ MARTINEZ** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Cnel. Oviedo 03 de Abril de 2019. Abog. y Esc. Martha Emparanza Actuaria Judicial. 744421

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dra. Nancy Evelin Cabrera Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LEIDA FATIMA CACERES DE ENCINA Y ANDRES ENCINA FIGUEREDO** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Sal. Juan Rita Maiores N°. de Diciembre de 2019.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 744126

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dr. Arnaldo Martinez R., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RAUL ISAIAS ARAUJO RIVEROS Y DIANA MARISOL CALCENA TORRES** s/ Disolución de la Com. Conyugal para que en el termino de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Asunción, 30 de Mayo de 2019. Abog. Noelia M. Ortiz Escalante, Actuaria Judicial. 744173

La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Dra. Patricia Samaniego D., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ C/ CATALINA MARTINEZ CRAUDE,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Pilar, 5 de Noviembre de 2019. Abog. María José Miranda de Ovelar Actuaria Judicial. 744006

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Abog. Liza M. Alfonso, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FELISA ZORAIDA DEL PUERTO Y ALFREDO LANGRAT WEBER** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Villarrica 03 de Septiembre de 2019. Abog. Teresita N. Ortellado Actuaria judicial. - 743945

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Sria. N. 5, Dr. Cesar Manuel Godoy Morales, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JOSEFINA VICTORIA ORELLANA OSORIO y RICARDO MARINO GIMÉNEZ LÓPEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. San Lorenzo, 5 de diciembre de 2019. Abog. Viviana E. Llano E. Actuario Judicial. 743740

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, Dr. JULIO AVALOS, cita y emplaza por 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **Irio Sonego y Clarice Inez Balico** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría mi cargo. Santa Rita, 05 de Diciembre de 2019. Abog. Adolfo Patiño. Actuario Judicial. 743753

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Neembucú Dr. Elvis A. Ayala cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **HÉCTOR JAVIER BRITOS L. C/ MARIA MARTA ESPINOZA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo.-Pilar 08 de Noviembre de 2019.- Abog. Sofia N. Martin Rojas Actuaria Judicial. 743757

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Neembucú Dr. Elvis A. Ayala cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EVER HUGO SALINAS VELAZCO C/ ESTELA MARY ROJAS ESPINOZA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo.-Pilar 05 de Diciembre de 2019.- Abog. Sofia N. Martin Rojas. Actuaria Judicial. 743758

La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Dra. Abog. Lizza Natalia Reyes Almirón cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BONIFACIO CORONEL BENÍTEZ Y DE LAS NIEVE MARTINEZ DE CORONEL** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Asunción, 5 de diciembre de 2019. Abog. Juan Angel Espinola Román. Actuario Judicial. 743751

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Abog. Wilfrido Ovelar Vera, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS Y LIZ LETICIA CACERES FIGUEREDO** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Villarrica 03 de Septiembre de 2019. Abog. Teresita N. Ortellado Actuaria judicial. 743745

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Cesar Manuel Godoy, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ROSA MARITA ANCHETA Y MARIO MONTIEL LOPEZ** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Lorenzo 5 de Diciembre de 2019. Viviana E. Llano, Actuaria Judicial. 526

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Salto del Guaira, Dr. SILVIA CUEVAS O., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JOSE CARLOS SIMON Y ROSIANE BASTO DE SIMON,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Salto del Guaira, 29 de mayo de 2019. Abog. José Elías Careaga, Actuario Judicial. 743800

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno Dra. Nancy A. Cabrera cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GRACIELA DIONISA RAMIREZ CAÑETE Y COSME DAMIAN BAEZ CORREA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 Ley 1/92 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Paraguari, 12 de noviembre de 2019. Abog. Denise Galeano Actuaria Judicial. 743747

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dra. Rocio González Morel, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **CÉSAR ROMANO MARCELLI RIVELA Y NINFA ELENA LEZCANO ARAUJO** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley N 1/92 Art. 212 del Codigo Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Asunción, 5 de diciembre de 2019. Lilian Melissa Caballero Folle. Actuaria Judicial. 743830

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL UNICO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE BOQUERON, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FILADELFIA, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar a derechos contra la Sociedad Conyugal formada por los esposos **"MARGARITA SAMANIEGO AYALA Y ANIBAL ESTEBAN FERREIRA S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL" EXPTE N° 234/2019** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1/ 92 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaria a mi cargo. Abog. Juan Cancio Espinola. Actuario Judicial. FILADELFIA 31 de octubre de 2019.- 744054

EDICTOS VARIOS

Edictos EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE HERNANDARIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, Abogado ROBERTO L. MACORITTO CAJE, cita, llama y emplaza por el termino de quince veces al demandado BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A. para que comparezca a estar en juicio por si o por apoderado en los autos caratulados: **JOSE MARCOS RAMIREZ MARTINEZ C/ BANCO DO ESTADO DE SAN PABLO S.A., S/ USUCAPION"** bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere se nombrara al defensor de Pobres y Ausentes. Los autos se tramitan ante la Secretaria a mi cargo.- Hernandarias 04 de julio de 2019.- Abog. Juan Roa, Actuario Judicial. 744207

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer Turno de la Ciudad de San Estanislao, Abog. Roberto Villamayor Lugo, en los autos caratulados **SILVERIO PICAGUA FERNANDEZ C/ MARIA SEGUNDA AGÜERO DE PEREZ, ISACIO PEREZ, PEDRO RECALDE, MARIO AGÜERO, ANTONIO PEREZ, AGAVITO PEREZ y LUCIA FRETES S/ DESALOJO** Expte. N° 259, Folio N° 26, Año 2019; Secret. N° 5; por providencia de fecha 03 de diciembre del año 2019, ha ordenado se inscriba como litigioso el inmueble individualizado como FINCA N° 2819, LOTE N° 02, DE LA MANZANA X CON PADRON N° 3052 ubicado en el Barrio Santo Domingo de la ciudad de Chore. Dicha acción es promovida ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Natalia Zorrilla Gonzalez. 744195

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Capital, Abog.Maria Judith Gauto Bozzano Secretaria N°7 a cargo de la Actuaria Angelica Zarza cita y emplaza por quince veces al **Sr. ARIEL ANTONIO VALDEZ** a fin de que se presente en los autos**"BUENA VISTA S.A C/ARIEL ANTONIO VALDEZ S /JECUCION HIPOTECARIA"** bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere dentro del plazo de cinco día a computarse desde el dia siguientes de la ultima publicacion se le designará como representante al Defensor de Ausentes. Asuncion,10 de Diciembe de 2019. Abog. ANGÉLICA ZARZA. Actuaria Judicial. 4123

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Circuscripción Judicial de Neembucu. Abog. Felix Maria Muzzachi Cantero, en los autos caratulados **" MIRIAN CAROLINA INSFRAN CABRAL C/ FELIPE TIJERA SANCHEZ S/DIVORCIO VINCULAR "** Año 2018 Exp. N° 178, FOLIO 13 vito. ha dictado la providencia de fecha 30 de Julio de 2.019 que copiada textualmente dice: "Atento al escrito que antecede y a lo establecido en el Art. 141 del C.P.C., citae por edictos a publicarse por quince veces en los Diarios Ultima Hora y Correo Comercial de la Capital, al Señor Felipe Tijera Sanchez, a los efectos de estar en el juicio por si o por apoderado dentro del plazo de Ley y bajo apercibimiento de que en contrario se designará como representante al Defensor de Ausentes de Turno" Firmado: Abog. Felix Maria Muzzachi Cantero (Juez) Ante Mi: Abog. Bruno Dos Santos (Actuario Judicial). Pilar, 31 de Julio de 2019.- 744172

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulados **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., RUC N° 80025189-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ID N° 349170",** mediante Resolución DNCP N° 5263/19 del 10 de diciembre de 2019 ha resuelto: 1- Dar por concluido el presente sumario administrativo. 2- Declarar que la conducta de la firma se encuentra en el presupuesto del art. 72 inc. b) de la ley 2.051/03. 3- Disponer la inhabilitacion por el plazo de (3) tres meses contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado, conforme lo dispone el articulo 75 de la ley N° 2.051 /03. 4- Disponer la publicación en el registro de inhabilitados del Estado Paraguayo, del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), por el termino que dure la sanción, y desde que la misma quede firme, conforme lo dispone el articulo 117 del decreto reglamentario N° 21.909/03. 5- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 308

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS: Por Escritura N° 6 de fecha 28 de Diciembre de 2018, ante la Notaria y Escribana publica Gladis Maria Elena Delgado Galeano, Registro N° 83, se modificaron los Estatutos Sociales de la firma SERVILIBRO SRL inscripta en la Sección Personas Jurídicas y Asociación N° 1 Serie comercial, Sección Registro Público de Comercio, matricula comercial N° 18953 Serie Comercial, el 16-04-2019. Domicilio: 25 de Mayo y México Asunción, Duración: 50 años. Objeto: Explotación de industria gráfica y afines, la compra venta de publicaciones de cualquier naturaleza. 004326

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Luque, Alexis Maria Vallejos Mendoza, hace saber que por providencia de fecha 06 de diciembre de 2019, en los autos caratulados: **JOSE DOMINGO PALACIOS MARTINEZ C/ CRISOTOMA PALACIOS VDA. DE SANCHEZ Y OTROS S/ USUCAPION** año 2019, Nro. 144 folio 73, Secretaria N° 5, este Juzgado dispuso: Atento al escrito que antecede, al efecto de notificar las presente demanda a los demandados señores Crisotoma Palacios viuda de Sanchez, Leonor Palacios Villadet, Dominga Palacios Villadet, Genaro Palacios Villadet, Patrocinia Palacios Villadet, Estanislaa Palacios Villadet, y Prisciliana Aquilina Palacios Villadet, ordenese la publicación en el diario ABC y ULTIMA HORA por 15 días, bajo apercibimiento de designarle como representante al defensor de Ausentes. Luque, 06 de diciembre de 2019. Actuaria Judicial – Mirna Lucia Duarte Torres. 2888

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Luque, Alexis Maria Vallejos Mendoza, hace saber que por providencia de fecha 24 de octubre de 2019, en los autos caratulados: **ANTONIO PALACIOS MARTINEZ C/ CRISOTOMA PALACIOS VDA. DE SANCHEZ Y OTROS S/ USUCAPION** año 2018, Nro. 145, folio 6 vito., Secretaria N° 5, este Juzgado dispuso: Atento al escrito que antecede, al efecto de notificar las presente demanda a los demandados señores Crisotoma Palacios viuda de Sanchez, Leonor Palacios Villadet, Dominga Palacios Villadet, Genaro Palacios Villadet, Patrocinia Palacios Villadet, Estanislaa Palacios Villadet, y Prisciliana Aquilina Palacios Villadet, ordenese la publicación en el diario ABC y ULTIMA HORA por 15 días, bajo apercibimiento de designarle como representante al defensor de Ausentes. Luque, 06 de diciembre de 2019. Actuaria Judicial – Mirna Lucia Duarte Torres. 2889

Edicto LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA CO SEDE EN CIUDAD DEL ESTE, ABG. GABRIELA MARICEL MEAURIO SAMUDIO, en los autos caratulados: **"NERY CESAR NUÑEZ DIGALO C/ MARIO B. CANO Y OTROS S/ USUCAPION. EXP. N° 154/2019"** cita por 15 veces a MARIO BENJAMIN CANO Y LIDUVINA GIMENEZ SANABRIA a que concurra por si o por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le asignara como representante a la misma en el presente juicio al defensor de Ausentes, los autos radican ante la Secretaria N° 02 a cargo de Emilce Rodriguez Ovelar - Ciudad del Este 29 de Noviembre de 2019.- 007127

Edicto LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, ABOG. GABRIELA MARIVEL MEAURIO SAMUDIO, cita llama y emplaza por el termino de quince veces a la señora PORFIRIA JARA INSFRAN para que comparezca a tomar intervención por si o por apoderado en los autos caratulados: **"BENITO FRANCO TORRES C/ PORFIRIA JARA INSFRAN S/ USUCAPION EXP. N° 227/2019** bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se nombrara al Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Los autos se tramitan ante la Secretaria a mi cargo.- Ciudad del este 3 de Diciembre de 2019 - Abog. Emilce Rodriguez. Actuaria Judicial. 744052

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO, ASUNCION, S.S. Miguel Angel Rodas Ruiz Diaz, Sria. 5, Asunción, a cargo de la Actuaria Judicial Ana Maria Ocampos, en el expediente caratulado, **"ROSA CRISTINA DAVID PRIETO s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES** resolvió por A.I. Nro. 1689 de fecha 12 de Diciembre de 2019: I) ADMITIR la convocación de acreedores de la Sra. ROSA CRISTINA DAVID PRIETO. II) DEJAR establecido que la convocataria es empleada.- III) CITAR a los acreedores del convocatario para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos.-IV) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "ULTIMA HORA" de esta capital, por el término 4018